

**203-DRPP-2017. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas seis minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho.-

**Corrección oficiosa de la resolución 181-DRPP-2018, correspondiente al proceso de conformación de estructuras del cantón de GUATUSO, de la provincia de ALAJUELA, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.**

Mediante auto n.º 181-DRPP-2017 de las siete horas con quince minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos por el Bien Común la acreditación en el nombramiento de la señora Jennifer Eugenia Duarte Salas cédula de identidad 206330219 como delegada territorial del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela; no obstante, visto el informe remitido por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea celebrada el once de agosto de dos mil dieciocho, se indica que la señora Duarte Salas fue nombrada como delegada territorial suplente, nombramiento que en la resolución de cita fue denegado, debido a que no se contemplan los delegados suplente como miembros de la estructura interna del partido Ciudadanos por el Bien Común; no obstante; por error material se incluyó su nombre como delegada territorial, en virtud de lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”, es procedente corregir la resolución de cita, para que se lea correctamente: la estructura designada por el partido mencionado en referencia con la asamblea que nos ocupa se encuentra incompleta y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204680265	KATTIA SALAS VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
206330219	JENIFFER EUGENIA DUARTE SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
800760136	PASTOR RUGAMA ACOSTA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204680265	KATTIA SALAS VARGAS	TERRITORIAL
800760136	PASTOR RUGAMA ACOSTA	TERRITORIAL

En lo demás se mantiene intacto el texto de la resolución indicada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/jfg

C.: Exp. n.º 226-2018, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: 1657-2018